

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Francisco Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Enrique Romero Gómez

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 23 de noviembre de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2020/15126, de fecha 20 de noviembre de 2020, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 18 de noviembre de 2020 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**Seguidamente, por el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.**

- 1 -



**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA, DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.-** Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2020.

**2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.-** Seguidamente se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

**Ley 6/2020, de 11 de noviembre**, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. (BOE 12/11/2020)

**Ley 7/2020, de 13 de noviembre**, para la transformación digital del sistema financiero. (BOE 14/11/2020)

**Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre**, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria. (BOE 18/11/2020)

**Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre**, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género. (BOE 18/11/2020)

**Orden de 6 de noviembre de 2020**, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo. (BOJA 12/11/2020)

**Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2020**, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 12/11/2020)

**Corrección de errores de la Orden de 29 de octubre de 2020**, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 (BOJA extraordinario núm. 73, de 30.10.2020). (BOJA 13/11/2020)

**Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno**, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023. (BOJA 16/11/2020)





**Decreto-ley 29/2020, de 17 de noviembre**, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos y de apoyo tributario al sector del juego como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), y se implanta la plataforma de gestión de datos de Centros de Servicios Sociales. (BOJA 17/11/2020)

**Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto**, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 durante el ejercicio 2021. Líneas CAPI Mantenimiento y CAPI Apertura. (BOJA 17/11/2020)

**Edicto Área de Economía y Hacienda** De acuerdo con lo previsto en el artículo 177, en relación al 169, del Texto Refundido de la LRHL, se hace público que no habiéndose presentado ninguna alegación en los plazos legalmente establecidos según certificado del Registro General de Entrada, de fecha 6 de noviembre de 2020, del expediente de modificación presupuestaria número 25/2020, quedando definitivamente aprobada la modificación de crédito. (BOPMA 12/11/2020)

**Edicto Área de Economía y Hacienda** De acuerdo con lo previsto en el artículo 177, en relación al 169, del Texto Refundido de la LRHL, se hace público que no habiéndose presentado ninguna alegación en los plazos legalmente establecidos según certificado del Registro General de Entrada, de fecha 6 de noviembre de 2020, del expediente de modificación presupuestaria número 27/2020, quedando definitivamente aprobada la modificación de crédito. (BOPMA 12/11/2020)

**Edicto Área de Economía y Hacienda.** Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre, la modificación presupuestaria de transferencias de crédito tal y como se expone a continuación: Primero. Propuesta de aprobación de la transferencia de crédito número 33/2020, entre distintos grupos de función y áreas de gasto, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias de conformidad en lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto... (BOPMA 12/11/2020)

**Edicto** Vista publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y bases que han de regir el proceso para la provisión en propiedad de 24 plazas de Policía del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, 20 plazas mediante el sistema de oposición en turno libre y 4 plazas mediante el sistema concurso de méritos, en turno de movilidad horizontal, por medio de la presente se informa que expirado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión. (BOPMA 17/11/2020)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las disposiciones y correspondencias anteriormente detalladas.



### 3º.- EXPEDIENTES SOBRE ASUNTOS ECONÓMICOS:

#### 3.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.-

##### PROPUESTA

**ÚNICA.**- En virtud de lo previsto en la Base de Ejecución del Presupuesto Municipal nº 41, propongo aprobar un límite de gasto no financiero, en los términos del art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, para el perímetro Administración Pública del Ayuntamiento de Marbella por importe de 226.589.117,93 €, en terminus de contabilidad nacional.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

#### 3.2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021 Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar este asunto **SOBRE LA MESA**.

### 4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

#### 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

**A.- APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION	APORTACION USUARIO*1
2020//6532	2SP	M. D., J.	-----979S	Atención personal y Domestica	2	Desde el 18/08 al 30/09/2020	EXENTO

\*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. Nº 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

**B.-ARCHIVAR DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, AL AMPARO DE LO**

**ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE ESPECIFICAN:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2020//10764	3M	A. V. A.	----584V	Atención personal y domestica	Fallecimiento del beneficiario Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra E) del Reglamento.
2020//27523	4M	G R., J.	----193J	Atención personal y domestica	Renuncia del beneficiario Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra G) del Reglamento
2020//12057	2SP	R. G., F.	----879R	Atención personal y domestica	Fallecimiento del beneficiario Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra E) del Reglamento.
2020//27506	1CHA	MC C., M. C.	----360V	Atención personal y domestica	Desaparición circunstancias. concretamente. ingreso en residencia. fundamento jurídico art. 13, apdo. 1, letra c) del reglamento
2020//31093	4M	G L., J. V.	----631A	Atención personal y Domestica	Fallecimiento del beneficiario Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra E) del Reglamento

**C.-DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2020//28612	6M	B. Q., M. D.	----727F	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden.
2020//27272	4SP	A. L., F.	----207E	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden.
2020//28112	4M	R. L., F.	----598G	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden.

**D.- EXTINGUIR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:**

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2020//10229	4M	R. O., C.	----070M	Atención personal y domestica	Por percibir una prestación derivada de la Ley de dependencia que es incompatible con la misma. Fundamento Jurídico: Art. 11.2 de la Orden de 6 de abril de 2009 (BOJA nº 79, de 27/04/2009).
2020//33106	4M	S. N., F.	----174A	Atención personal y domestica	Por percibir una prestación derivada de la Ley de dependencia que es incompatible con la misma. Fundamento Jurídico: Art. 11.2 de la Orden de 6 de abril de 2009 (BOJA nº 79, de 27/04/2009).
2020// 37659	5M	E. L., A.	----782F	Atención personal y domestica	Por percibir una prestación derivada de la Ley de dependencia que es incompatible con la misma. Fundamento Jurídico: Art. 11.2 de la Orden de 6 de abril de 2009 (BOJA nº 79, de 27/04/2009).
2020//3090	4M	M. C., G.	----410X	Atención personal y domestica	Por percibir una prestación derivada de la Ley de dependencia que es incompatible con la misma. Fundamento Jurídico: Art. 11.2 de la Orden de 6 de abril de 2009 (BOJA nº 79, de 27/04/2009)
2020//40219	6M	P. D., A.	----325R	Atención personal y domestica	Por percibir una prestación derivada de la Ley de dependencia que es incompatible con la misma. Fundamento Jurídico: Art. 11.2 de la Orden de 6 de abril de 2009 (BOJA nº 79, de 27/04/2009)
2020//7300	4M	V. C., E.A	----720V	Atención personal y domestica	DESAPARICIÓN CIRCUNSTANCIAS. Concretamente. Ingreso en Residencia. Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

**A.- APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION	APORTACIÓN USUARIO*1
2020/47190	4MB	G R., C.	----223P	Atención personal Y Domestica	5H	Desde el 01/10/2020 hasta el 08/10/2020	EXENTO
2020/32088	2SP	C. P., M.	----996Y	Atención personal y Domestica	5H	Desde el 01/10/2020 al 27/10/2020	EXENTO
2020/35184	4M	J. G., M. DE LOS S.	----801F	Atención personal y Domestica	5H	Desde el 11/09/2020 al 20/09/2020	EXENTO
2020/39163	4SP	N. P., M. C.	----569M	Atención personal y Domestica	3H	Desde el 20/08/2020 al 20/10/2020	EXENTO

\*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. Nº 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

#### **B.- ARCHIVAR DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2020/41503	5MB	M. A. A. V.	----720-S	Atención personal y domestica	Caducidad en la instancia, por no aportar la documentación requerida a través de correo electrónico y aviso de teléfono con fecha 26/08/2020. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común.
2020/45090	2M	M. M., A.	----967E	Atención personal y domestica	Fallecimiento del beneficiario Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra E) del Reglamento
2020/39894	1CHA	B., O.	Y----278S	Atención personal y domestica	Caducidad en la instancia, por no aportar la documentación requerida previo requerimiento mediante oficio de fecha 21/08/20, notificado con fecha 01/09/2020.
2020/42875	1NA	S. R., C.	-----118W	Atención personal y domestica	Renuncia del beneficiario Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra G) del Reglamento

**C.- DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2020/44048	3SP	L. R., F.	-----970F	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden Y Percibir prestaciones o servicios análogos por parte de entidad pública o privada. Fundamento Jurídico Art. 3.2 del Reglamento.
2020/44045	3SP	S. R., M. P.	-----843T	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden Y Percibir prestaciones o servicios análogos por parte de entidad pública o privada. Fundamento Jurídico Art. 3.2 del Reglamento

**D.- EXTINGUIR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2020/102	1CH	G. B., P.	-----249X	Atención personal y domestica	fallecimiento del beneficiario fundamento jurídico art. 1, apdo. 1, letra e) del reglamento
2020/39954	9MB	M. M., F.	-----556L	Atención personal y domestica	Desaparición circunstancias. Concretamente concesión ley de dependencia. fundamento jurídico art. 13, apdo. 1, letra c) del reglamento
2020/11540	3MB	C. M., P.	-----187A	Atención personal y domestica	Superar el mes de baja temporal fundamento jurídico art. 13, apdo. 1, letra h) del reglamento.
2020/45500	1SP	L. P., D.	-----052S	Atención personal y domestica	fallecimiento del beneficiario fundamento jurídico art. 1, apdo. 1, letra e) del reglamento.
2020/10912	1SP	R. A., F.	-----323B	Atención personal y	Desaparición circunstancias. Concretamente concesión ley

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
				domestica	de dependencia. fundamento jurídico art. 13, apdo. 1, letra c) del reglamento
2020/4054	3SP	R. H.	X----142D	Atención personal y domestica	Superar el mes de baja temporal fundamento jurídico art. 13, apdo. 1, letra h) del reglamento.
2019/8351	9M	J. N., A.	----044B	Atención personal y domestica	fallecimiento del beneficiario fundamento jurídico art. 1, apdo. 1, letra e) del reglamento
2020/40453	4M	C. G., M.	----660H	Atención personal y domestica	Desaparición circunstancias. Concretamente concesión ley de dependencia. fundamento jurídico art. 13, apdo. 1, letra c) del reglamento
2020/5561	4M	M. G., J.	----586J	Atención personal y domestica	Desaparición circunstancias. Concretamente haber mejorado su estado de salud. Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento Renuncia del beneficiario fundamento jurídico art.13,apdo. 1, letra g) del reglamento.
2020/42602	8M	R. R., D.	----110L	Atención personal y domestica	fallecimiento del beneficiario fundamento jurídico art. 1, apdo. 1, letra e) del reglamento
2020/42785	1NA	C. V., P.	----510A	Atención personal y domestica	Superar el mes de baja temporal fundamento jurídico art. 13, apdo. 1, letra h) del reglamento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

#### 5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:

##### 5.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRASPASO DEL PUESTO Nº 78 DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL.-

1º) Autorizar el traspaso del puesto Nº 78 del Mercado Municipal Central, de la que es titular Dª J. M. B., a favor de su hija Dª M. D. N. M. para ejercer la actividad de “Venta Menor de especias, hierbas aromáticas y plantas medicinales”.

2º) Dª M. D. N. M. deberá aportar toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, que le será requerida una vez se autorice a su favor el traspaso del puesto nº 78 del Mercado Municipal Central de Marbella.



3º) Para realizar cualquier tipo de obras de acondicionamiento del puesto, deberá contar previamente con autorización municipal.

4º) La nueva adjudicataria estará obligada a satisfacer mensualmente el canon o renta que este Ayuntamiento tiene establecido, más los gastos que le correspondan por consumo de agua, luz y cualesquiera otros servicios comunes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del mencionado Reglamento.

5º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en el Reglamento y a aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRASPASO DEL PUESTO N° 79 DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL.-**

1º) Autorizar el traspaso del puesto N° 79 del Mercado Municipal Central, de la que es titular Dª J. M. B., a favor de su hija Dª P. N. M. para ejercer la actividad de “Venta Menor de especias, hierbas aromáticas y plantas medicinales”.

2º) Dª P. N. M. deberá aportar toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, que le será requerida una vez se autorice a su favor el traspaso del puesto n° 79 del Mercado Municipal Central de Marbella.

3º) Para realizar cualquier tipo de obras de acondicionamiento del puesto, deberá contar previamente con autorización municipal.

4º) La nueva adjudicataria estará obligada a satisfacer mensualmente el canon o renta que este Ayuntamiento tiene establecido, más los gastos que le correspondan por consumo de agua, luz y cualesquiera otros servicios comunes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del mencionado Reglamento.

5º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en el Reglamento y a aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**6º.- PROPUESTA QUE EFECTUA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE**





## **RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CEMENTERIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA.-**

Se propone a la Junta de Gobierno Local que se adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior de los Cementerios del Término Municipal de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

### **7º.- PROPUESTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Q/2020/29 CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE COPIAS DOCUMENTALES, FOTOCOPIAS, IMPRESIONES EN PAPEL O DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.-**

**PRIMERO.-** TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable nº OFPM20200009 con la relación contable Q/2020/29 conforme al siguiente detalle:

OFPM20200009

Tercero: RICOH ESPAÑA, S.L.U.

Descripción: "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE COPIAS DOCUMENTALES, FOTOCOPIAS, IMPRESIONES EN PAPEL O DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS"

Órgano Gestor: Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías

Modalidad del Gasto: Contratación

Tipo de Expediente: Contrato de servicio

Importe: 14.210,09 €

Aplicación Presupuestaria: 205-9203-21300

Relación Contable: Q/2020/29

**SEGUNDO.-** Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil RICOH ESPAÑA, S.L.U. una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de: 14.210,09 €

**TERCERO.-** Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

### **8º.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Nº OFPM-20200034, A LA APROBACION DE LA**





**RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS N° Q/2020/84 POR SUMINISTRO PARCIAL DE CAMELOS Y CHUCHERÍAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2019/2020.-**

**PRIMERO.- Tomar conocimiento relativo a la Omisión de Fiscalización número OFPM20200034 (SUMINISTRO DE CAMELOS Y CHUCHERÍAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2019/2020). (Su Expte.: 2020/16581 HELP).**

<b>N° Informe:</b>	OFPM-20200034	<b>Tercero:</b>	ALMACENES MOYANO S.L..
<b>Descripción:</b>	Suministro de caramelos y chucherías con motivo de las fiestas de Navidad 2019/2020		
<b>Órgano Gestor:</b>	Fiestas Marbella y San Pedro		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato de suministros
<b>Importe:</b>	9.228,56 €	<b>Aplicac. Presup.</b>	604-3380-22699 701-3380-22199
<b>RC:</b>	-	<b>Relación Contable:</b>	Q/2020/84

**SEGUNDO.-** Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil **ALMACENES MOYANO S.L.**, una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de **3.435,96 €**.

**TERCERO-** Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta

**9º.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA PRESIDENTA EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA N° 2418/2017 DE 30 DE NOVIEMBRE; 3630/2019 DE 5 DE DICIEMBRE Y NÚMERO 1640/2020 DE 15 DE OCTUBRE.-**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de las sentencias del TSJA (Sala de lo Contencioso-administrativo) de Málaga números 2418/2017 de 30 de noviembre; 3630/2019 de 5 de diciembre y número 1640/2020 de 15 de octubre.

**SEGUNDO.-** Ordenar y encomendar a HIDRALIA y ACOSOL S.A. se proceda a adoptar, de conformidad lo dispuesto en Convenio de colaboración aprobado por acuerdo Pleno de 15 de julio de 2009, al punto 1 del Orden del día, y decretos de recepción de las infraestructuras hidráulicas de la red de distribución de agua potable en las urbanizaciones y sectores urbanísticos que no están incorporados a la red municipal para su gestión municipal de conformidad a lo dispuesto en los arts. 25.2 letra l) en





relación con el artículo 85 .2 de la LBRL, las actuaciones oportunas para dar cumplimiento a los mismos.

**TERCERO.-** Dar traslado a HIDRALIA y ACOSOL S.A. a los efectos provea el cumplimiento de los anteriores acuerdos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**10º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR RAZÓN DE URBANISMO EN PARCELA CALIFICADA COMO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO, EN LA URBANIZACIÓN LOS ÁNGELES, PA-SP-25 (EXP. HELP 32561/2020 – PAT 54/2020).-**

**PRIMERO.-** Rechazar la solicitud presentada por Dª S. C. I., e/r de la entidad COCO IGLESIAS, S.L., y D. P. P. del T., e/r de la entidad MARE NOSTRUM MARBELLA, S.L., con fecha de 11/04/2019 Nº Registro 201999900028889, de expropiación de la finca registral nº 3786 del Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, porque no se da el supuesto de hecho de la norma a cuyo amparo se realiza: el art. 140 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Para la obtención del terreno destinado por el PGOU de 1986 a Equipamiento educativo público se ha de proceder con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo por el que se declaró la innecesariedad de reparcelación del Polígono de actuación en el que aquél se ubica, esto es, conforme a lo dispuesto en los arts. 30 y 31 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a los interesados, advirtiéndoles de cuantos recursos en su derecho procedan.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda, a los efectos que resulten de su competencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**11º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:**

**11.1.- PROPUESTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE RESOLUCIÓN DE DIVERSOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/08/2020 POR EL QUE SE APRUEBAN**





**CORRECCIONES RESPECTO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA EL AÑO 2018 RELATIVA AL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN (B.O.P. DE MÁLAGA Nº 171, DE 04/09/2020).-**

**PROPUESTA DE ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto mediante escrito de Dña. S. M. R., en relación con diversos empleados, con registro de entrada de 02/10/2020 en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2020 por el que se aprueban correcciones respecto a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el año 2018 relativa al proceso de Consolidación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 171, de 04/09/2020.

**SEGUNDO:** Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto mediante escrito de D. P. B. F., con registro de entrada de 29/09/2020, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2020 por el que se aprueban correcciones respecto a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el año 2018 relativa al proceso de Consolidación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 171, de 04/09/2020.

**TERCERO:** Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto mediante escrito de D. M. A. S. T., con registro de entrada de 30/09/2020, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2020 por el que se aprueban correcciones respecto a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el año 2018 relativa al proceso de Consolidación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 171, de 04/09/2020.

**CUARTO:** Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto mediante escrito de D. M. C. R. R., con registro de entrada de 01/10/2020, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2020 por el que se aprueban correcciones respecto a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el año 2018 relativa al proceso de Consolidación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 171, de 04/09/2020.

**QUINTO:** Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto mediante escrito de D. D. F. L., en representación de D. F. J. G. L. con registro de entrada de 05/11/2020, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2020 por el que se aprueban correcciones respecto a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el año 2018 relativa al proceso de Consolidación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 171, de 04/09/2020.





**SEXTO:** Desestimar íntegramente los recursos de reposición interpuestos mediante escritos de D. F. J. R. P., con registros de entrada de 30/09/2020 y 21/10/2020, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2020 por el que se aprueban correcciones respecto a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el año 2018 relativa al proceso de Consolidación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 171, de 04/09/2020.

**SÉPTIMO:** Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto mediante escrito de D. Á. G. S., con registro de entrada de 01/10/2020, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2020 por el que se aprueban correcciones respecto a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el año 2018 relativa al proceso de Consolidación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 171, de 04/09/2020.

**OCTAVO:** Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto mediante escrito de D. A. J. S. R., con registro de entrada de 05/10/2020, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2020 por el que se aprueban correcciones respecto a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el año 2018 relativa al proceso de Consolidación, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 171, de 04/09/2020.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

## **12º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-**

**12.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

**12.1.1.- C. F. DE A.- (EXPTE. 2018LCNSPD00347).-** Solicitud de Licencia de Obras para el Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar exenta y piscina sita en la Urbanización Guadalmina baja, Calle 4 A7, P-197-B de San Pedro Alcántara – Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Guadalmina Baja, Calle 4 A7, P-197-B, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnicos y jurídicos de





fechas 24.04.19 y 11.11.20 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR** que a tenor de lo informado por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 10.05.18, en el proyecto de ejecución deberá justificarse que el garaje contará con ventilación natural e iluminación de emergencia según el HS3 y SUA4 del CTE.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Exenta UE-4
<b>Uso</b>	Residencial, Total: 315 m <sup>2</sup> t
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	533.853,50 €
<b>Identificación Catastral</b>	0783107UF2308S0001IL
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	N. M.
<b>Dirección facultativa</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años

**12.1.2.- D<sup>a</sup> L. M. L. DE L. J. y D. R. P. H. (EXPTE. 2019LCNSPD00020).**-  
Solicitud de Aprobación del Proyecto de Ejecución - para Vivienda Unifamiliar Exenta con Piscina, sita en la Calle 19-E de la Urbanización Guadalmina Alta, Parcela 726 de San Pedro Alcántara – Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**APROBAR** el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Guadalmina Alta, C/ 19, Parcela N. ° 726, solicitado por Dña. L. L. DE L. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del informe técnico de la edificación de fecha 12/11/20; al ajustarse y desarrollar el proyecto básico que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/04/20.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado, PA-SP-3.1 SUNC-A b) <i>(los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-2
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial, Total: 362 m <sup>2</sup> t
Presupuesto Ejecución Material	632.732,50 €





Identificación catastral	0692105UF2309S0001TD
Dirección de las obras	L. L. de L. J.
Dirección de Ejecución de las obras	R. P. H.
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio de las obras y 3 años para la terminación

**12.1.3.- INVERSIONES CENTRO GEOGRÁFICO DE ANDALUCÍA, S.L. (EXPTE. 2018LCNMBR01638).**- Solicitud de Aprobación del Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. Cascada de Camoján, parcela 55.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad. **ACUERDA:**

**APROBAR** el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en la Urb. Cascada de Camoján, Parcela 55, solicitado por la mercantil INVERSIONES CENTRO GEOGRAFICO DE ANDALUCIA, S.L. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del informe técnico de la edificación de fecha 10/11/20; al ajustarse y desarrollar el proyecto básico que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/20.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo urbano consolidado, SUC-PDA PA-NG-34
Calificación urbanística	Unifamiliar exenta UE-4
Uso (m²t)	Residencial. 897,35 m2t
Presupuesto Ejecución Material	1.558.328,34 €
Identificación catastral	9643106UF2494S
Técnico autor del Proyecto	Juan Carlos Tortosa Aguilera
Dirección facultativa de las obras	Arq: J. C. T. A. Arq téc: S. C. G. Coord SyS: S. G. I.
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio de las obras y 3 años para la terminación

**12.1.4.- BLIZZ HOTEL, S.L. (EXPTE. 2748/2014).**- Solicitud de Licencia de obras al proyecto de obras de adecuación a la normativa de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Cerrado de Elviria, Paseo de Colombia nº 1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil BLIZZ HOTEL S.L. al proyecto de obras de adecuación a la normativa de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Cerrado de Elviria, Paseo de Colombia, N.º 1; de conformidad





con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, los informes técnicos de la edificación de fechas 23/04/19 y 27/05/19, el informe técnico de infraestructuras de fecha 08/10/20, y el informe jurídico de fecha 12/11/20, habiendo sido abonada la cantidad de 84.344,68 €, en concepto de indemnización sustitutoria por el aprovechamiento urbanístico materializado con las obras ejecutadas que no suponen una disconformidad sustancial con la normativa urbanística de aplicación.

**DAR TRASLADO** del presente Acuerdo, así como del informe técnico de fecha 23/04/19, a la Delegación de Parques y Jardines, habida cuenta que se han llevado a cabo una serie de talas de árboles en la zona Sur de la parcela sin que conste la preceptiva licencia.

**DAR TRASLADO** del presente Acuerdo al Negociado de Infracciones a los efectos oportunos (D.U. 733/15.)

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático tipo c) SUNC-A c) PA-VB-1.1 —Elviria-Las Cumbres—
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,20)
Uso (m2t)	Residencial (275 m2t)
Presupuesto Ejecución Material	628.573,70 €
Identificación Catastral	0213102UF4401S0001AZ
Técnico autor del Proyecto	A. C. C.
Dirección facultativa	A. C. C. M. A. C. D.
Plazos ejecución de las obras	Un año el inicio y tres años para la terminación

**12.1.5.- DOS SVENSKA TOROS S.L. (EXPTE. 2018LCNMBR01888).**- Solicitud de Licencia de obra al Proyecto Básico para dos vivienda unifamiliares y piscina en C/ Hortensias, Urb. Nueva Andalucía, nº 31.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al Proyecto Básico de dos viviendas unifamiliares exentas y piscinas sitas en Urb. Nueva Andalucía, Calle Hortensias N.º 31, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 24.09.19 y 10.11.20 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.





**ADVERTIR** según informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 19.02.20 que, en relación al abastecimiento eléctrico, se han contemplado una acometida individual para cada parcela, según lo solicitado, no obstante, cada acometida deberá realizarse desde el viario público directamente a cada una de las parcelas y ubicar el equipo de medida empotrado en el cerramiento de cada una de las parcelas.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,30)
<b>Uso (m²t)</b>	Residencial. 545 m²t.
<b>PEM</b>	1.146.518,61 €
<b>Identificación Catastral</b>	4203104UF2440S
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	J. N. R.
<b>Dirección facultativa</b>	-
<b>Plazo de ejecución de las obras</b>	1 año para el inicio de las obras y 3 años para la terminación.

**12.1.6.- D. F. G. R. Y DÑA. C. O. C. (EXPTE. 1388/2015).**- Solicitud de Licencia de obras al Proyecto Reformado de Básico de Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar en Urb. Guadalmina Baja, parcelas 129, 130 y 131, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al reformado de proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar exenta y edificaciones auxiliares anexas, sita en Urb. Guadalmina Baja, Parcelas n.º 129, 130 y 131, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnicos de fechas 14.08.20 y 14.10.20, así como el informe jurídico de fecha 16.11.20, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Adosada UE-5
<b>Uso</b>	Residencial 2.160,56 m2t
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	2.035.897,77 €
<b>Identificación Catastral</b>	0581105UF2308S0001LL
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	J. M. S.
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	1 año inicio, 3 años finalizar





## 12.2.- VARIOS.-

**12.2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, A LA JUNTA DE GOBIERNO, LOCAL QUEDANDO ENTERADA DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PLAN ESPECIAL PARA USO EDUCATIVO COMO ALTERNATIVO, EN PARCELA SITUADA EN C/ LOS EUCALIPTOS Nº 60 SAN PEDRO ALCÁNTARA, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO.-EXPTE. HELP 38416/2020.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

- **QUEDAR ENTERADA** de la Documentación presentada por la entidad **CALPE SCHOOL, S.L.**, mediante escrito registrado el 04.08.20, bajo nº de asiento O00017839e2000041694, consistente en borrador de Plan Especial para la implantación de uso educativo como alternativo en parcela situada en C/ Los Eucaliptos, nº 60, (San Pedro de Alcántara), y “Documento Ambiental Estratégico, implantación del uso educativo como alternativo”; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 05.10.20.
- **REQUERIR** de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Delegación Territorial en Málaga), el inicio del procedimiento de **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA** simplificada y **REMITIR** la documentación referida en el apartado primero; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y de lo señalado en el informe técnico municipal de 05.10.20.
- **DAR TRASLADO** a la entidad interesada, del informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 05.10.20, así como del informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de 03.11.20; para que subsane y mejore la documentación aportada; todo ello a los efectos de continuar con la tramitación administrativa del expediente, una vez sea emitido el correspondiente Informe Ambiental Estratégico del Documento de PE.
- **NOTIFICAR** a los interesados el presente acuerdo, significando el carácter de mero acto de trámite.



**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

1e250c7c39389823594926051852bedec21857c5

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

18/12/2020 12:01:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



**12.2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, RELATIVA A CUMPLIMIENTO CONDICIONANTE DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN APROBADO DEFINITIVAMENTE DEL SECTOR URP-RR-7 BIS EL PINAR II.-**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

- **DAR POR CUMPLIMENTADAS** las condiciones establecidas en el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector URP-RR-7 BIS “El Pinar II”, adoptado mediante resolución de Alcaldía de 06.03.06 (**Exp. Municipal nº 244/02**); ello, en consonancia con el contenido de los informes técnicos municipales emitidos el 16.06.20, 03.09.20 y 16.10.20, y en base a la documentación aportada mediante escritos registrados el 23.10.20 y 30.10.20, bajo asientos nº O00017839e2000062777 y O00017839e2000064584, respectivamente; y **DECLARAR**, en consecuencia, la plena eficacia del expresado acuerdo.
- Proceder a la **PUBLICACIÓN** en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento, en concordancia con lo establecido en la Disposición Transitoria primera de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Redacción y Tramitación de los Proyectos de Urbanización y Recepción de las Obras de Urbanización, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de 05.12.18, nº 234.
- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que contra el mismo sean admisibles.
- En consonancia con lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de 03.09.20, **SIGNIFICAR** a la entidad interesada que, en relación al uso del colector que discurre paralelo por el Arroyo del Pozuelo para la evacuación de aguas fecales, deberá atenderse a los términos contenidos en el informe de Hidralia, cuya copia ha sido trasladada, mediante oficio de 29.10.20.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la **TESORERÍA** municipal de este Ayuntamiento, a fin de que, en relación a la carta de pago (registrada bajo nº de operación 320200006865, de fecha 29.10.20, por importe de 90.862,58 euros, en concepto de “FIANZA GARANTÍA EJECUCIÓN VUAL CONEXIÓN EXP. 00002/2002PU”, presentada por la mediante escrito registrado el 30.10.20, bajo asiento nº O00017839e2000064584, se haga constar que dicho ingreso viene referido al Expediente administrativo nº 2002PLN00244. Teniendo en cuenta la rectificación de error y presentación de asientos anteriormente reseñados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.





**13º.- ASUNTOS URGENTES.-** No se presentan.

**14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado.

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1e250c7c39389823594926051852bedec21857c5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013617\_2020\_0000000000000000000000004859609

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 18/12/2020 11:50:00

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1e250c7c39389823594926051852bedec21857c5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)